

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D.C., dos (2) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Ref: Exp. No. 110013103-041-2016-00490-00

1. El peticionario de la solicitud que antecede, estese a lo resuelto en auto del 9 de diciembre de 2020 (fl. 239), mediante el cual se le indicaron las razones por las cuales no es procedente atender el acuerdo de pago allegado, pues este mismo debe proporcionarse con la entidad demandante.

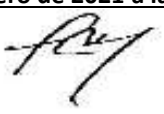
2. En atención a la solicitud de la parte actora visible a folio 224, se ordena a la **Oficina de Apoyo** elaborar nuevo despacho comisorio a fin de llevar a cabo la diligencia de secuestro del inmueble identificado con FMI No. **50N-170168**, para lo cual se comisiona a los JUECES CIVILES MUNICIPALES –REPARTO-, a los JUECES CIVILES MUNICIPALES DE PEQUEÑAS CAUSAS y COMPETENCIAS MULTIPLES DE BOGOTÁ – REPARTO, a los JUECES CIVILES MUNICIPALES DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ y/o la ALCALDIA LOCAL respectiva.

Por la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de esta ciudad elabórense los correspondientes despachos comisorios con los insertos del caso y adviértase que se designan amplias facultades para designar secuestre y señalarle los honorarios que en derecho corresponda, igualmente, indíquesele que en el acta que trata el artículo 107 del CGP., debe suministrarse los datos del secuestre, como son dirección, teléfono y correo electrónico.

Notifíquese,

-Original firmado-
HILDA MARÍA SAFFON BOTERO
Jueza

MC

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO <u>No. 7 fijado hoy 3 de febrero de 2021 a las 08:00 AM</u>  Lorena Beatriz Manjarres Vera Profesional Universitario G-12
--

Firmado Por:

**HILDA MARIA SAFFON BOTERO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 04 CIVIL CIRCUITO EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**5ea7fd457877c33a443af159b33eda7066d98bf4336bee974867a11
f642c4c7a**

Documento generado en 02/02/2021 04:52:13 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**